

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



G. CHUANO

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR**

**Primera convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL  
HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MINISTERIO DE SALUD  
JEFE  
OFICINA  
LOGISTICA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
G. C. URANO



MINISTERIO DE SALUD  
JEFE  
OFICINA  
LOGISTICA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
G. C. URANO

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina



<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

MINISTERIO DE SALUD  
JEFE  
OFICINA  
LOGÍSTICA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
G. CHURANO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*



**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".**

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



  
  
G. CHURANO

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HOSPITAL SANTA ROSA  
RUC N° : 20171604355  
Domicilio legal : AV.BOLIVAR CDRA 8 S/N- PUEBLO LIBRE  
Teléfono: : 615-8200 Anexo 415  
Correo electrónico: : gchurano@hsr.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265**

ITEM N°	SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1.1	MAQUINA PLANCHADORA INDUSTRIAL	UN	1
	1.2	SECADORA INDUSTRIAL PARA ROPA DE 100 KG A GAS	UN	1

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02: N°001-2024-OL/AEC-AS 050** el 27 de diciembre del 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en Mano

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

#### Plazo Prestacion Principal

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato el mismo que por la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

DETALLE	PLAZO
PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO	75 días calendarios
INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	15 días calendarios
TOTAL PLAZO PRESTACIÓN PRINCIPAL	90 días calendarios

El cumplimiento de la prestación principal esta sujeto a penalidad por mora, conforme lo establece el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

#### Plazo Prestacion Accesorias

Los servicios de mantenimiento preventivo materia de la presente convocatoria se efectuaran de acuerdo a lo establecido, contados a partir del día siguiente de la conformidad del equipo, en el plazo de veinticuatro (24) meses, aplicando supletoriamente lo dispuesto en el artículo 183 del código civil. El incumplimiento de la prestación principal y accesorias esta sujeto a otras penalidades, conforme lo establece el literal de penalidades del requerimiento.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles), en la caja principal de la entidad y recabar las bases en la Oficina de Logística, sito en Av. Bolívar cuadra 8 S/N°, segundo piso Pueblo Libre \_ Lima, en el horario de 8:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 14:00 p.m. a 16:00 p.m.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".**

- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado -, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado -, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto -, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública -, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública -, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General -, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo Decente, Ley MYPE, aprobado a través del Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo Decente, Ley MYPE, aprobado a través del Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Plan Anual de Contrataciones 2024.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)



G. CHURANO

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".

- e) Hoja de Presentacionde Producto (**Anexo N° 12**)
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de cuenta : 00068368359  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>6</sup> : 01806800006836835973



<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- k) El postor ganador deberá presentar como requisito a la suscripción del contrato declaración jurada de Disponibilidad de Accesorios, insumos y repuestos, donde indique y asegure la continuidad de fabricación o comercialización de accesorios, insumos y repuestos por un periodo mínimo de tres (03) años a partir de la fabricación del equipo. Dicho documento se entregara junto con la documentación para la firma del contrato.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Santa Rosa (segundo piso), sito en Av. Bolívar S/N (Cuadra ocho) \_ Pueblo Libre- Lima (Horario de atención de 8:00 am a 13:00 pm y de 14:00 pm a 16: 00 pm)

**2.6. FORMA DE PAGO**

La entidad realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en unido pago para la prestación principal y en pagos parciales la prestación accesoria, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del equipo y/o mantenimiento preventivo, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**A) Prestación principal:**

Cien por ciento (100%) del equipo, previa conformidad del área usuaria, la entrega total del equipo, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, previa acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa del equipo. Asimismo, deberá contar con los siguientes documentos:

- Guía de almacenamiento firmada y sellada por personal de almacén.
- Acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa del equipo.
- Acta de conformidad de capacitación.
- Dossiers (catálogos, protocolos y manuales originales).
- Comprobante de pago – Factura.

**B) Prestación accesoria:**

**Mantenimiento preventivo**, para efecto del pago del mantenimiento preventivo semestrales ejecutados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación.

- Conformidad del área usuaria.
- Acta de conformidad de mantenimiento preventivo.
- Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM con la conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago – Factura.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística en el 2do piso del Hospital Santa Rosa, sito en la Av. Bolívar Cdra.8, Pueblo libre, en el horario de 8:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 14:00 p.m. a 16:00 p.m.



<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### SUB ITEM N° 1.1 – MAQUINA PLANCHADORA INDUSTRIAL



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

##### "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA PLANCHADORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA" IOARR: 2467265

- 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**  
El área de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- 2. FINALIDAD PUBLICA**  
La finalidad del presente contrato es mantener la capacidad operatividad del área de lavandería del Hospital Santa Rosa, y asegurar la continuidad del servicio de lavandería para los enseres de camas de hospitalización, ropa de sala de operaciones, consultorios y otros, conservando los protocolos de asepsia de la Institución y acorde a las exigencias de la Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01.
- 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**  
El objetivo del contrato es mantener la eficiencia del servicio de lavandería del Hospital, a fin de brindar una atención de salud integral y de calidad a la población, contribuyendo a salvaguardar la atención oportuna, eficiente y eficaz.

#### 4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 4.1. Descripción y cantidad de equipos

SUB ITEM	DESCRIPCION	PEDIDO SIGA	CANT	U.M
1.1	MAQUINA PLANCHADORA INDUSTRIAL	252264140001	01	UND

##### 4.2. Características técnicas

###### Especificaciones Técnicas Generales:

- ✓ Cabezal inferior y superior con inyección de vapor.
- ✓ Prensa con sistema de control totalmente automático.
- ✓ Cabezal con funda superior e inferior para alta temperatura.
- ✓ Operación mediante pulsadores neumáticos para apertura y cierre.
- ✓ Operaciones de apertura, cierre, suave y amortiguador mediante absolvor de choque.
- ✓ Plancha de mano.
- ✓ Pedal de vacío.
- ✓ Plato superior vaporizante.
- ✓ Plato inferior vaporizante y aspirante.
- ✓ Voltaje 220V/60 Hz.
- ✓ Consumo promedio de vapor 15 – 20 Kg/h.
- ✓ Presión de vapor: 6bar.
- ✓ Presión de aire 6 bar.
- ✓ Salida de vacío 100mm.
- ✓ Entrada y salida de vapor: 3/8".
- ✓ Brazo de apoyo para planchado.
- ✓ Brazo para desmanchado.
- ✓ La contratación es a todo costo, incluyendo el transporte, materiales y accesorios, así como los materiales que sirvan de complemento a las instalaciones y que no están indicados expresamente en las Especificaciones Técnicas.

##### 4.3. Condiciones de operación:

La fecha de fabricación del equipo no debería exceder a los doce (12) meses a la entrega del equipo en el Hospital Santa Rosa, así mismo los bienes deben ser nuevos y sin uso, fabricados con materiales

Ing. Giancarlo Jaramila Pariona  
Registro de CIP. N° 75449



G. CHUANO

HOSPITAL SANTA ROSA - Calidad, ciencia y experiencia a su servicio

Av. Bolívar Cdra. 8 804 Pueblo Libre, Lima-Perú  
www.hsr.gob.pe



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

y partes originales, totalmente ensamblados en fabrica y en perfecto estado de conservación; cumpliendo con las Especificaciones técnicas detalladas en el numeral 4.2.

El proveedor será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega, instalación y pruebas operativas del equipo que le fue adjudicado, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y la altura sobre el nivel del mar, electricidad, vibraciones, potencia, voltaje, presión entre otros.

El proveedor será el único responsable ante la entidad de cumplir la entrega, instalación y pruebas operativas del equipo que le fue adjudicado, en las instalaciones del Hospital Santa Rosa, no pudiendo transferir total o parcialmente esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas u otras entidades o terceros en general.

El proveedor adjudicado, al momento de entregar los bienes debe entregar los catálogos y/o folletos y/o protocolos y/o manuales y/o ficha técnica, debiendo ser los originales de la fábrica.

El proveedor debe instalar los bienes adecuadamente, no se aceptará el uso de adaptadores y/o transformadores para los enchufes del equipo.

La instalación es de exclusiva responsabilidad del proveedor, entregar correctamente instalados, operativo y en perfecto estado de funcionamiento del equipo ofertado en el ambiente designado por el Hospital.

El equipamiento, con capacidad de transmitir y recibir datos, debe de contar como mínimo con un puerto de comunicaciones, y software a la fecha para su operación y mantenimiento.

En los casos que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinado hardware/software utilizados con o por el equipo y sus componentes se deberá entregar las respectivas licencias de uso al momento de la recepción del equipo.

#### 4.4. Embalaje y rotulado:

##### Rotulado:

En el equipo, el proveedor adjudicado debe de colocar una placa metálica tamaño A7 o uno de acuerdo al tamaño del equipo, donde ira grabada en bajo relieve y en lugar visible lo siguiente:

  
Ing. Giancarlo Jaramilla Parodi  
Registro de CIP. N° 254489

	<b>HOSPITAL SANTA ROSA</b> Procedimiento de Selección N°: ..... Contrato N°: ..... Nombre del Equipo: ..... Razón Social del Contratista: ..... Teléfono: ..... Dirección: ..... Fecha de Instalación (mes, año): ..... Fecha de inicio de la garantía (mes, año): ..... Tiempo de garantía: .....
---	---

#### 4.5. Modalidad de ejecución

Llave en mano.

#### 4.6. Transporte

El contratista es el único responsable de transportar adecuadamente el equipo, en caso que el equipo cuente con algunos desperfectos no será aceptado.

El transporte forma parte del costo del equipo, considerando la ubicación del Hospital Santa Rosa como destino y lugar de entrega.

#### 4.7. Seguros

El contratista es el único responsable de asumir todos los costos ante cualquier accidente de su personal durante la instalación del equipo.

  
MINISTERIO DE SALUD  
JEFE OFICINA LOGISTICA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
G. CHUANO

HOSPITAL SANTA ROSA - Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

Av. Bolívar Cdra. 8 S/N Pueblo Libre, Lima-Perú

www.hsr.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

El equipo debe ser entregado en las instalaciones del Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre, por lo que el proveedor adjudicado de considerarlo conveniente debe contratar un seguro de transporte, seguro de responsabilidad civil y seguros contra accidentes personales.

#### 4.8. Garantía comercial

La garantía del equipo iniciará a partir de la puesta en marcha y la firma del acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa.

La garantía estará constituida por un "Certificado de Garantía", en donde se especifique la vigencia y los alcances del equipo.

##### 4.8.1. Alcance de la garantía

El equipo, componentes o periféricos, tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o diferencia que pueda manifestarse durante su uso normal, durante la garantía en las condiciones imperantes en las instalaciones del Hospital.

##### 4.8.2. Condiciones de la garantía

La reposición del equipo durante el periodo de garantía se determinará por fallas de fábrica, o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, el proveedor tendrá que realizar el cambio del equipo, teniendo en consideración las condiciones siguientes:

- a. Inicialmente el proveedor tendrá un plazo de tres (03) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación, asumiendo el costo que se genere por cuenta y riesgo del contratista. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
- b. Si el bien no ha sido cambiado durante el plazo inicial de tres (03) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el proveedor podrá solicitar previo informe justificando los motivos del atraso, y se otorgará un plazo adicional máximo de un (01) día calendario para cumplir con el cambio.
- c. Si pasado los tres (03) días calendarios iniciales mencionados en el literal a) y el proveedor no ha cambiado el bien o no ha proporcionado los medios oportunos para que las actividades del área usuaria no se vean afectadas, se aplicara la penalidad correspondiente y las sanciones correspondientes según la normativa correspondiente.
- d. Si pasado un (01) día adicional mencionado en el literal b) y el proveedor no cambia el bien se aplicará la penalidad correspondiente.

El proveedor queda obligado a extender el plazo de vigencia de garantía del equipo y sus componentes, en coordinación con el personal responsable del Hospital, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al periodo del equipo inoperativo por causales atribuibles al contratista. La aplicación de la penalidad no exime al proveedor de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de garantía.

##### 4.8.3. Periodo de garantía

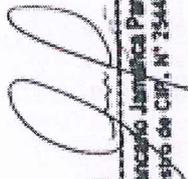
El periodo de garantía será no menor a dos (02) años, por fallas de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos (terremotos, cataclismos, inundaciones, etc.), el proveedor tendrá que realizar la reparación del equipo proporcionando los repuestos y mano de obra.

##### 4.8.4. Inicio del cómputo del periodo de garantía

La garantía inicia a partir de la firma del acta de conformidad de la recepción e instalación y prueba operativa.

#### 4.9. Disponibilidad de servicios y repuesto

El fabricante o contratista deberá presentar el documento Declaración jurada de Disponibilidad de Accesorios, insumos y repuestos, donde indique y asegure la continuidad de fabricación o

  
Ing. Giancarlo Jaramilla Paredón  
Registro de CIP, N° 234489

  
MINISTERIO DE SALUD  
JEFE OFICINA LOGISTICA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
G. CHURANO

HOSPITAL SANTA ROSA - Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

Av. Bolívar Cdra. 8 SIN Pueblo Libre, Lima-Perú  
www.hsr.gob.pe



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA  
PUERTO LIBRE

comercialización de accesorios, insumos y repuestos por un periodo mínimo de 03 años a partir de la fabricación del equipo. Dicho documento se entregará junto con la documentación para la firma del contrato.

#### 4.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

##### 4.10.1. Mantenimiento preventivo

- El contratista está obligado a elaborar y entregar al hospital, dentro del plazo máximo de 30 días calendarios posteriores al perfeccionamiento del contrato, el programa de mantenimiento preventivo, que debe de ejecutar dentro del periodo de la garantía del equipo, según los periodos de atención. Se precisa que el contratista previa coordinación con la Entidad podrá mejorar dicho programa de acuerdo con las condiciones de funcionamiento del equipo en el hospital.
- Es preciso indicar que el programa de mantenimiento preventivo del equipo deberá de coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el proveedor oferta un periodo de garantía mayor al mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.
- Los mantenimientos deberán ser programados y registrados mediante la Orden de trabajo de Mantenimiento – OTM, el cual será por el Hospital, siendo este documento sustentador de la ejecución de las actividades de mantenimiento y es válido cuando cuenta con la firma del (los) responsable(s) del Servicio Usuario y del responsable Técnico del Hospital o quien haga sus veces.
- El mantenimiento preventivo del equipo se realizará en el lugar donde se encuentre instalado el equipo, debiendo el contratista asegurar su correcto funcionamiento y entrará en vigencia a partir del siguiente a la firma del acta de conformidad del equipo.
- El contratista durante el periodo de la garantía, deberá brindar mantenimientos preventivos anuales, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener el equipo en condiciones de operatividad conforme indique sus manuales e información técnica del fabricante.
- Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y el programa de mantenimiento aprobado por el hospital, será responsabilidad del proveedor y será asumida por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario.
- El acta de conformidad de mantenimiento preventivo deberá ser suscrita por los siguientes representantes:
  - Un representante de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
  - Un representante (técnico y/o comercial y/o legal) del contratista.
- El acta de conformidad de mantenimiento preventivo no invalida el reclamo posterior por parte del hospital y por defectos o vicios ocultos y otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento del equipo.
- El incumplimiento de la ejecución del programa de mantenimiento preventivo conllevará a que la entidad notifique al contratista por incumplimiento del contrato;

  
Ing. Giancarlo Jaramilla Parodi  
Registro de CUI: N° 154468



HOSPITAL SANTA ROSA - Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

Av. Bolívar Cdra. 8 SM Pueblo Libre, Lima-Perú  
www.hsr.gob.pe



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

con la facultad de comunicar al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) para las acciones que corresponda.

#### 4.11. Soporte Técnico

Se requiere soporte técnico telefónico 24x7x365, es decir durante las 24 horas del día los 07 días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas, asimismo, previa coordinación con el área usuaria deberá prestar el soporte técnico en el lugar donde se encuentre el bien de acuerdo a la complejidad del equipo. El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada donde se comprometa a realizar dicho soporte técnico, la cual debe especificar un número telefónico o celular y correo electrónico.

#### 4.12. Capacitación Técnica

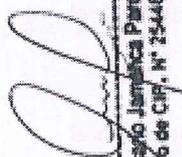
Para la capacitación al personal técnico se considerará lo siguiente:

- La capacitación en el servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo, será dirigida al personal del área usuaria y área técnica (entre profesionales y técnicos), designadas por los mismos, y será dictado por el profesional por parte del contratista. Si se requiere más horas de capacitación se brindará durante el periodo de garantía, previa coordinación entre el contratista y el usuario del Hospital Santa Rosa.
- Finalmente, el contratista otorgará a cada uno de los participantes el Certificado de capacitación.
- El contratista deberá tener en cuenta para el temario de capacitación lo siguiente:

TEMÁTICA DEL CURSO
<i>Presentación y orientación en el Manejo del equipo.</i>
<i>Auto test necesario para el funcionamiento para equipos de ser el caso (si lo indica el manual del equipo).</i>
<i>Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.</i>
<i>Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo.</i>
<i>Actividades de mantenimiento preventivo del equipo.</i>
<i>Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación del equipo.</i>
<i>Detección de fallas y código de errores del equipo.</i>
<i>Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración del equipo</i>
<i>Seguridad eléctrica del equipo y de los usuarios del equipo.</i>
<i>Cambio de repuestos de alta rotación en el equipo.</i>
<i>Cambio de fusibles y elementos de seguridad del equipo.</i>

- El contratista previa acta de conformidad de la capacitación deberá contar cumplir con el programa de capacitación de correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de equipos.
- Deberá realizar la entrega de dos (02) juegos de videos en formato DVD donde se evidencia que se ha realizado la capacitación: un (01) video de capacitación especializada según la temática.
- Se deberá suscribir un acta de conformidad de la capacitación del equipo, una vez realicen todos los procedimientos descritos.
- El acta de conformidad de capacitación deberá ser suscrita por los siguientes representantes:
  - o Un representante de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
  - o Un representante (técnico y/o comercial y/o legal) del contratista.
- El acta de conformidad de la capacitación del equipo no invalida el reclamo posterior por parte del Hospital Santa Rosa por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectable en la recepción del equipo.

#### 4.13. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

  
Ing. Giancarlo Jaramila Parodi  
Registro de CIP, N° 254469



G. CHORANO

HOSPITAL SANTA ROSA - *Calidez, ciencia y experiencia a su servicio*

Av. Bolívar Cdra. 8 S/N Pueblo Libre, Lima-Perú  
www.hsr.gob.pe



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

**4.13.1. Lugar**

El equipo será entregado, instalado y puesta en funcionamiento en las instalaciones del Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre – Lima.

**4.13.2. Plazo**

**Plazo Prestación Principal**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato el mismo que por la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según detalle:

DETALLE	PLAZO
PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO	75 días calendarios
INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	15 días calendarios
TOTAL PLAZO PRESTACIÓN PRINCIPAL	90 días calendarios

El cumplimiento de la prestación principal está sujeta a penalidad por mora, conforme lo establece el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**Plazo prestación accesoria**

Los servicios de mantenimiento preventivo materia de la presente convocatoria se efectuarán de acuerdo a lo establecido, contados a partir del día siguiente de la conformidad del equipo, en el plazo de veinticuatro (24) meses, aplicando supletoriamente lo dispuesto en el artículo 183 del código civil. el incumplimiento de la prestación principal y accesoria está sujeta a otras penalidades, conforme lo establece el literal de penalidades del requerimiento.

  
Ing. Giancarlo Jaramilla Paredes  
Registro de CIP. N° 254468

**4.14. Recursos a ser Provistos por el Proveedor**

El proveedor entregara los siguientes recursos en el momento de la recepción del equipo en el almacén del Hospital Santa Rosa:

- Entregará un (01) manual, (o manuales de corresponder) original (impresor) de operación y de servicio, con instrucciones de manejo y cuidado para el funcionamiento y conservación del equipo, para el usuario del servicio, dicho manual debe estar en idioma español, o traducido al español, Se podrá aceptar la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie (con el traductor acreditado debidamente identificado). El manual debe incluir diagrama de circuitos, planos de sistema eléctrico, electrónico, mecánico, guías de soluciones para posibles fallas del equipo, entre otros.
- El proveedor entregara en formato digital, gravado en CD o DVD, toda la información referida a los manuales (usuario y servicio técnico), Programas de Mantenimiento Preventivo, Protocolo de Pruebas (Final), listado de precios de los componentes, repuestos, accesorios e insumos, con el respectivo número de partes, etc.

**5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.1. Otras obligaciones**

**5.1.1. Otras obligaciones del contratista**

Atención de fallas

- El contratista entregara un documento de compromiso de atención de fallas donde indique que durante el periodo de garantía el tiempo de respuesta máximo será de 48 horas para la atención y solución de fallas o imprevistos presentados por el bien, luego de haberle sido comunicado por el Director o responsable del Hospital o el responsable del Servicio vía teléfono, celular, correo electrónico u otros medios que lo sustenten.

  
MINISTERIO DE SALUD  
JEFE OFICINA LOGÍSTICA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
G. C. URANO

HOSPITAL SANTA ROSA - Calidez, ciencia y experiencia a su servicio  
Av. Bulvar Cdra. B S/N Pueblo Libre, Lima-Perú  
www.hsr.gob.pe



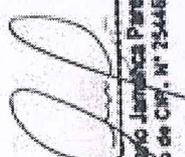
PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

  
Ing. Giancarlo Jaramba Parodi  
Registro de CIP. N° 754468

- En caso que la falla o imprevisto no pueda ser solucionado dentro de las 48 horas, se le otorgara un plazo adicional de 24 horas. De exceder los plazos establecidos, el contratista procederá al día siguiente a reemplazar el bien existente por otro de respaldo (BACKUP), de igual prestación o de mejores características. La permanencia del equipo de respaldo no podrá exceder los 30 días calendarios.
- Para la conformidad de la recepción del equipo de respaldo (BACKUP), o de un nuevo bien se deberá tener la conformidad del usuario (del Hospital) y de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Si la falla del equipo no se ha resuelto en un tiempo máximo de 30 días calendarios, el bien será reemplazado por otro bien nuevo, de igual o de mejores prestaciones o características, respecto al bien de la buena pro consentida. Es necesario tener en cuenta la fecha de término de la garantía sufrirá una modificación, entendiéndose que la garantía se extenderá por el tiempo que estuvo inoperativo el bien.
- El incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, conllevara a que la Oficina de Servicios Generales notifique por el incumplimiento del contrato; con la facultad de comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para las acciones que correspondan.

#### Visita Técnica

- A fin de que el proveedor formule una adecuada oferta podrá realizar, si lo estime pertinente y bajo su responsabilidad una visita técnica a las instalaciones del Hospital Santa Rosa. Las visitas técnicas serán coordinadas vía correo electrónico y/o teléfono establecido en las bases del procedimiento. La visita técnica no es requisito obligatorio para presentar ofertas en el presente procedimiento de selección.

#### **5.1.2. Otras obligaciones de la entidad**

- El HSR brindara las facilidades para el ingreso e instalación del equipo.
- El HSR está en la obligación de brindar el espacio físico donde se instalará el equipo, asimismo brindará la potencia eléctrica, agua y desagüe, según sea el caso.
- Asimismo, se brindará las facilidades para asegurar la zona de trabajo y/o almacenamiento del sistema y equipo de trabajo, de la misma forma para con la seguridad externa del almacén o área de trabajo.
- Se precisa que después de suscrito el acta de recepción, instalación y prueba operativa, el bien le pertenecerá al Hospital.

#### **5.2. Subcontratación**

Está prohibido expresamente la subcontratación.

#### **5.3. Confidencialidad**

El contratista mantendrá la reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

#### **5.4. Medidas de control durante la ejecución contractual**

El contratista deberá presentar la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), proporcionado por el Hospital, para cada mantenimiento preventivo ejecutado durante el periodo de garantía. El contratista coordinará oportunamente, con el (la) jefe (a) responsable del servicio usuario y del responsable técnico del Hospital o quien haga sus veces, la fecha para cada mantenimiento preventivo. Debiendo comunicar al responsable Técnico del Hospital, para que asista en calidad de supervisor del mantenimiento realizado por el contratista.

Finalmente, la conformidad de la OTM deberá tener la firma del profesional especialista del contratista (quien realiza el mantenimiento) del representante del (la) jefe (a) responsable del



G. CHIRANO

HOSPITAL SANTA ROSA - Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

Av. Bolívar Cdra. B 3001 Pueblo Libre, Lima-Perú  
www.hsr.gob.pe



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Servicio usuario y del responsable técnico del hospital o quien haga sus veces.

### 5.5. Conformidad del equipo

#### 5.5.1. Área que recepcionara y brindara la conformidad

- El área que recepcionara los bienes son: Lavandería y costura. La conformidad de la prestación será otorgada por la a Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de concluida la entrega, instalación, configuración, prueba operativa, capacitación del equipamiento requerido y según lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para otorgar la conformidad del equipo se debe contar con:
  - El acta de conformidad de recepción, instalación y pruebas operativas.
  - Conformidad de capacitación.
  - Constatación de la entrega del certificado de garantía del equipo.
  - Entrega de los manuales requeridos.

El contratista deberá coordinar y realizar la capacitación del personal usuario y personal técnico dentro de los quince (15) primeros días calendarios, contabilizados a partir de la entrega del equipo en el almacén del Hospital.

#### Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad del bien

el contratista deberá realizar el protocolo de pruebas al bien instalado en el servicio del usuario, previamente el área usuaria solicitante revisará el protocolo para su conformidad, de existir observaciones serán subsanadas por el contratista.

El contratista deberá contar con un profesional especialista para la revisión y conformidad de la entrega del equipo. Todos los costos relacionados a este fin serán asumidos por el contratista.

### 5.6. Forma de pago

La entidad realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en unido pago para la prestación principal y en pagos parciales la prestación accesoria, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del equipo y/o mantenimiento preventivo, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

#### Prestación principal:

Cien por ciento (100%) del equipo, previa conformidad del área usuaria, la entrega total del equipo, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, previa acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa del equipo. Asimismo, deberá contar con los siguientes documentos:

- Guía de almacenamiento firmada y sellada por personal de almacén.
- Acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa del equipo.
- Acta de conformidad de capacitación.
- Dossiers (catálogos, protocolos y manuales originales).
- Comprobante de pago – Factura.

#### Prestación accesoria:

Mantenimiento preventivo, para efecto del pago del mantenimiento preventivo semestrales ejecutados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación.

- Conformidad del área usuaria.
- Acta de conformidad de mantenimiento preventivo.
- Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM con la conformidad del

  
Ing. Giancarlo Jamianca Parodi  
Registro de Cof. N° 244489

  
MINISTERIO DE SALUD  
JEFE OFICINA LOGISTICA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
G. CIJARRANO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

área usuaria.

- Comprobante de pago – Factura.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Hospital Santa Rosa o en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HSR.

5.7. Formula de reajuste

No se aplicará la fórmula de reajuste para el presente procedimiento de selección.

5.8. Sistema de Contratación

Toda vez que las cantidades magnitudes y calidades de la prestación están definidas en el expediente técnico y en el requerimiento el sistema de contratación es a Suma Alzada.

5.9. Penalidad

5.9.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso, se aplicará una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

5.9.2. Otras penalidades aplicables

5.9.2.1. Otras penalidades a la prestación principal

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	El contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad personal, los protocolos de seguridad, protocolos de prevención y control de Covid-19 para la prestación del servicio.	0.5 de la UIT, por cada trabajador que no cuente con dichos elementos.	Según informe del responsable del servicio de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces en el Hospital Santa Rosa.
2	El contratista no cumpla con presentar la colegiatura y certificado de habilidad.	0.5 de la UIT, por cada día, que el contratista no ha brindado la documentación solicitada.	Según informe del responsable del servicio de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces en el Hospital Santa Rosa.

NOTA: Se aplicara el monto de la UIT vigente de cada año.

5.9.2.2. Otras penalidades a la prestación accesoria

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	El contratista no cumpla con brindar cada uno de los mantenimientos preventivos.	0.5 de la UIT, por cada día que el contratista no ha brindado cada mantenimiento preventivo.	Según informe del responsable del servicio de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces en el Hospital Santa Rosa.
2	El contratista no cumpla	0.5 de la UIT, por cada	Según informe del

MINISTERIO DE SALUD  
Jefe Oficina Logística  
Hospital Santa Rosa  
G. CHUANO



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

	con cambiar el bien después de los (03) días calendarios iniciales mencionados en el literal a), según lo establecido en el numeral 4.08.02.	día, que el contratista no ha realizado el reemplazo del equipo.	responsable del servicio de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces en el Hospital Santa Rosa.
3	El contratista no cumpla con cambiar el bien después de los (01) días calendarios adicionales mencionados en el literal b), según lo establecido en el numeral 4.08.02.	0.5 de la UIT, por cada día, que el contratista no ha entregado el equipo reparado o no haya reemplazado el equipo defectuoso por uno nuevo.	Según informe del responsable del servicio de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces en el Hospital Santa Rosa.
NOTA: Se aplicara el monto de la UIT vigente de cada año.			

**5.10. Responsabilidad por vicios ocultos**

**5.10.1. Responsabilidad por vicios ocultos por la prestación principal**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

**5.10.2. Responsabilidad por vicios ocultos por la prestación accesoria**

La conformidad del mantenimiento preventivo no invalida el reclamo posterior por parte del hospital y por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento del equipo.

El plazo máximo de responsabilidad de la contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

**6. NORMAS ANTICORRUPCION**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte íntegramente.

**7. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que pueden constituir incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias directa, indirecta o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, e artículos de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos ante citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupto de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



Ing. Giancarlo Jamaica Paredes  
Registro de CIP. N° 254469

MINISTERIO DE SALUD  
JEFE OFICINA LOGISTICA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
G. CHURANO

HOSPITAL SANTA ROSA - Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

Av. Bolívar Cdra. 8 SW Pueblo Libre, Lima-Perú  
www.hsr.gob.pe

**SUB ITEM N° 1.2 – SECADORA INDUSTRIAL PARA ROPA DE 100KG A GAS**



PERU Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADORA INDUSTRIAL PARA ROPA DE 100KG PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA" IOARR: 2467265**

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**  
El área de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
2. **FINALIDAD PUBLICA**  
La finalidad del presente contrato es mantener la capacidad operatividad del área de lavandería del Hospital Santa Rosa, y asegurar la continuidad del servicio de lavandería para los enseres de camas de hospitalización, ropa de sala de operaciones, consultorios y otros, conservando los protocolos de asepsia de la Institución y acorde a las exigencias de la Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**  
El objetivo del contrato es mantener la eficiencia del servicio de lavandería del Hospital, a fin de brindar una atención de salud integral y de calidad a la población, contribuyendo a salvaguardar la atención oportuna, eficiente y eficaz.
4. **CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**
  - 4.1. Descripción y cantidad de equipos

SUB ITEM	DESCRIPCION	PEDIDO SIGA	CANT	U.M
1.2	SECADORA INDUSTRIAL PARA ROPA DE 100KG A GAS	252295960009	01	UND

4.2. Características técnicas

Especificaciones Técnicas Generales:

- Capacidad no menor a 100kg
- Capacidad del motor del tambor no menor a 2.2 HP.
- Capacidad del motor del ventilador no menor a 5.5 HP.
- Voltaje: 220v, 60HZ.
- Balance perfecto de temperatura de secado
- Filtro para pelusas con malla de amplia superficie que garantiza un uniforme flujo de aire.
- Puerta de operación de grandes dimensiones con vidrio térmico de amplia visibilidad.
- Sistema automático de seguridad que evita que la maquina funcione con la puerta abierta.
- Transmisión mecánica con un motor para rotación simple y dos motores para rotación de doble sentido.
- Tambor rotativo construido en acero inoxidable AISI 304 con alto porcentaje de perforación que permite un alto flujo de aire a través del tambor rotativo.
- Con funciones: Tiempo de secado y tiempo de enfriamiento, sistema antiarrugas, fallas de funcionamiento, para control de inversor de giro, señales visuales de servicio y emergencia.
- Pulsadores de arranque y parada.
- Control de temperatura.
- Doble sentido de rotación.
- Arrancador con protector térmico.
- Alarma auditiva de fin de ciclo.
- Sistema de ahorro de energía
- La contratación es a todo costo, incluyendo el transporte, materiales y accesorios, así como los materiales que sirvan de complemento a las instalaciones y que no están indicados expresamente en las Especificaciones Técnicas.

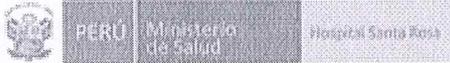
  
Ingrid Giancarlo, Jaramilla Perdomo  
Registro de Cof. N° 234463



HOSPITAL SANTA ROSA - Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

Av. Bolívar Edra. 8 501 Pueblo Libre, Lima-Perú  
www.hsr.gob.pe

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".



**4.3. Condiciones de operación:**

La fecha de fabricación del equipo no debería exceder a los doce (12) meses a la entrega del equipo en el Hospital Santa Rosa, así mismo los bienes deben ser nuevos y sin uso, fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y en perfecto estado de conservación; cumpliendo con las Especificaciones técnicas detalladas en el numeral 4.3.

El proveedor será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega, instalación y pruebas operativas del equipo que le fue adjudicado, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y la altura sobre el nivel del mar, electricidad, vibraciones, potencia, voltaje, presión entre otros.

El proveedor será el único responsable ante la entidad de cumplir la entrega, instalación y pruebas operativas del equipo que le fue adjudicado, en las instalaciones del Hospital Santa Rosa, no pudiendo transferir total o parcialmente esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas u otras entidades o terceros en general.

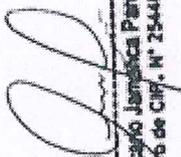
El proveedor adjudicado, al momento de entregar los bienes debe entregar los catálogos y/o folletos y/o protocolos y/o manuales y/o ficha técnica, debiendo ser los originales de la fábrica.

El proveedor debe instalar los bienes adecuadamente, no se aceptará el uso de adaptadores y/o transformadores para los enchufes del equipo.

La instalación es de exclusiva responsabilidad del proveedor, entregar correctamente instalados, operativo y en perfecto estado de funcionamiento del equipo ofertado en el ambiente designado por el Hospital.

El equipamiento, con capacidad de transmitir y recibir datos, debe de contar como mínimo con un puerto de comunicaciones, y software a la fecha para su operación y mantenimiento.

En los casos que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinado hardware/software utilizados con o por el equipo y sus componentes se deberá entregar las respectivas licencias de uso al momento de la recepción del equipo.

  
Ing. Giancarlo Jaramilla Parodi  
Registro de CIP. N° 244469

**4.4. Embalaje y rotulado:**

Rotulado:

En el equipo, el proveedor adjudicado debe de colocar una placa metálica tamaño A7 o uno de acuerdo al tamaño del equipo, donde ira grabada en bajo relieve y en lugar visible lo siguiente:

<b>HOSPITAL SANTA ROSA</b>	
	Procedimiento de Selección N°: .....
	Contrato N°: .....
	Nombre del Equipo: .....
	Razón Social del Contratista: .....
	Teléfono: .....
	Dirección: .....
	Fecha de Instalación (mes, año): .....
Fecha de inicio de la garantía (mes, año): .....	
Tiempo de garantía: .....	

**4.5. Modalidad de ejecución**

Llave en mano.

**4.6. Transporte**

El contratista es el único responsable de transportar adecuadamente el equipo, en caso que el equipo cuente con algunos desperfectos no será aceptado.

HOSPITAL SANTA ROSA - *Calidez, ciencia y experiencia a su servicio*  
Av. Bolívar Cdra. 8 S/N Pueblo Libre, Lima-Perú  
www.hsr.gob.pe

  
G. CHURANO



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

El transporte forma parte del costo del equipo, considerando la ubicación del Hospital Santa Rosa como destino y lugar de entrega.

#### 4.7. Seguros

El contratista es el único responsable de asumir todos los costos ante cualquier accidente de su personal durante la instalación del equipo.

El equipo debe ser entregado en las instalaciones del Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre, por lo que el proveedor adjudicado de considerarlo conveniente debe contratar un seguro de transporte, seguro de responsabilidad civil y seguros contra accidentes personales.

#### 4.8. Garantía comercial

La garantía del equipo iniciará a partir de la puesta en marcha y la firma del acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa.

La garantía estará constituida por un "Certificado de Garantía", en donde se especifique la vigencia y los alcances del equipo.

##### 4.8.1. Alcance de la garantía

El equipo, componentes o periféricos, tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o diferencia que pueda manifestarse durante su uso normal, durante la garantía en las condiciones imperantes en las instalaciones del Hospital.

##### 4.8.2. Condiciones de la garantía

La reposición del equipo durante el periodo de garantía se determinará por fallas de fábrica, o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, el proveedor tendrá que realizar el cambio del equipo, teniendo en consideración las condiciones siguientes:

- Inicialmente el proveedor tendrá un plazo de tres (03) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación, asumiendo el costo que se genere por cuenta y riesgo del contratista. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
- Si el bien no ha sido cambiado durante el plazo inicial de tres (03) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el proveedor podrá solicitar previo informe justificando los motivos del atraso, y se otorgará un plazo adicional máximo de un (01) día calendario para cumplir con el cambio.
- Si pasado los tres (03) días calendarios iniciales mencionados en el literal a) y el proveedor no ha cambiado el bien o no ha proporcionado los medios oportunos para que las actividades del área usuaria no se vean afectadas, se aplicará la penalidad correspondiente y las sanciones correspondientes según la normativa correspondiente.
- Si pasado un (01) día adicional mencionado en el literal b) y el proveedor no cambia el bien se aplicará la penalidad correspondiente.

El proveedor queda obligado a extender el plazo de vigencia de garantía del equipo y sus componentes, en coordinación con el personal responsable del Hospital, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al periodo del equipo inoperativo por causales atribuibles al contratista. La aplicación de la penalidad no exime al proveedor de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de garantía.

##### 4.8.3. Periodo de garantía

El periodo de garantía será no menor a dos (02) años, por fallas de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos (terremotos, cataclismos, inundaciones, etc.),

  
Ing. Glascayo Jaramilla Paredes  
Registro de Cof. N° 254469



HOSPITAL SANTA ROSA - Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

Av. Balvar Cdra. 8 S/N Pueblo Libre, Lima-Perú  
www.hsr.gob.pe

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Santa Rosa



el proveedor tendrá que realizar la reparación del equipo proporcionando los repuestos y mano de obra.

**4.8.4. Inicio del cómputo del periodo de garantía**

La garantía inicia a partir de la firma del acta de conformidad de la recepción e instalación y prueba operativa.

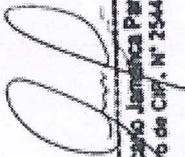
**4.9. Disponibilidad de servicios y repuesto**

El fabricante o contratista deberá presentar el documento Declaración jurada de Disponibilidad de Accesorios, insumos y repuestos, donde indique y asegure la continuidad de fabricación o comercialización de accesorios, insumos y repuestos por un periodo mínimo de 03 años a partir de la fabricación del equipo. Dicho documento se entregará junto con la documentación para la firma del contrato.

**4.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**4.10.1. Mantenimiento preventivo**

- El contratista está obligado a elaborar y entregar al hospital, dentro del plazo máximo de 30 días calendarios posteriores al perfeccionamiento del contrato, el programa de mantenimiento preventivo, que debe de ejecutar dentro del periodo de la garantía del equipo, según los periodos de atención. Se precisa que el contratista previa coordinación con la Entidad podrá mejorar dicho programa de acuerdo con las condiciones de funcionamiento del equipo en el hospital.
- Es preciso indicar que el programa de mantenimiento preventivo del equipo deberá de coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el proveedor oferta un periodo de garantía mayor al mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.
- Los mantenimientos deberán ser programados y registrados mediante la Orden de trabajo de Mantenimiento – OTM, el cual será por el Hospital, siendo este documento sustentador de la ejecución de las actividades de mantenimiento y es válido cuando cuenta con la firma del (los) responsable(s) del Servicio Usuario y del responsable Técnico del Hospital o quien haga sus veces.
- El mantenimiento preventivo del equipo se realizará en el lugar donde se encuentre instalado el equipo, debiendo el contratista asegurar su correcto funcionamiento y entrará en vigencia a partir del siguiente a la firma del acta de conformidad del equipo.
- El contratista durante el periodo de la garantía, deberá brindar mantenimientos preventivos anuales, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener el equipo en condiciones de operatividad conforme indique sus manuales e información técnica del fabricante.
- Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y el programa de mantenimiento aprobado por el hospital, será responsabilidad del proveedor y será asumida por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario.
- El acta de conformidad de mantenimiento preventivo deberá ser suscrita por los siguientes representantes:

  
Ing. Giancarlo Jaramilla Paredes  
Registro de CIP, N° 254469



HOSPITAL SANTA ROSA - Calidez, ciencia y experiencia a su servicio  
Av. Bolívar Cdra. 8 801 Pueblo Libre, Lima-Perú  
www.hsr.gob.pe



- o Un representante de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- o Un representante (técnico y/o comercial y/o legal) del contratista.
- El acta de conformidad de mantenimiento preventivo no invalida el reclamo posterior por parte del hospital y por defectos o vicios ocultos y otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento del equipo.  
El incumplimiento de la ejecución del programa de mantenimiento preventivo conllevará a que la entidad notifique al contratista por incumplimiento del contrato; con la facultad de comunicar al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) para las acciones que corresponda.

**4.11. Soporte Técnico**

Se requiere soporte técnico telefónico 24x7x365, es decir durante las 24 horas del día los 07 días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas, asimismo, previa coordinación con el área usuaria deberá prestar el soporte técnico en el lugar donde se encuentre el bien de acuerdo a la complejidad del equipo. El pastor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada donde se comprometa a realizar dicho soporte técnico, la cual debe especificar un número telefónico o celular y correo electrónico.

**4.12. Capacitación Técnica**

Para la capacitación al personal técnico se considerará lo siguiente:

- La capacitación en el servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo, será dirigida al personal del área usuaria y área técnica (entre profesionales y técnicos), designadas por los mismos, y será dictado por el profesional por parte del contratista. Si se requiere más horas de capacitación se brindará durante el periodo de garantía, previa coordinación entre el contratista y el usuario del Hospital Santa Rosa.
- Finalmente, el contratista otorgará a cada uno de los participantes el Certificado de capacitación.
- El contratista deberá tener en cuenta para el temario de capacitación lo siguiente:

TEMÁTICA DEL CURSO
Presentación y orientación en el Manejo del equipo.
Auto test necesario para el funcionamiento para equipos de ser el caso (si lo indica el manual del equipo).
Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.
Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo.
Actividades de mantenimiento preventivo del equipo.
Uso de insumos de limpieza exigidos por el fabricante para la conservación del equipo.
Detección de fallas y código de errores del equipo.
Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración del equipo.
Seguridad eléctrica del equipo y de los usuarios del equipo.
Cambio de repuestos de alta rotación en el equipo.
Cambio de fusibles y elementos de seguridad del equipo.

- El contratista previa acta de conformidad de la capacitación deberá contar cumplir con el programa de capacitación de correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de equipos.
- Deberá realizar la entrega de dos (02) juegos de videos en formato DVD donde se evidencia que se ha realizado la capacitación: un (01) video de capacitación especializada según la temática.
- Se deberá suscribir un acta de conformidad de la capacitación del equipo, una vez realicen todos los procedimientos descritos.
- El acta de conformidad de capacitación deberá ser suscrita por los siguientes representantes:

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. Giancarlo Jaramilla Parodiés  
 Registro de Cof. N° 244483



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".



- o Un representante de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
  - o Un representante (técnico y/o comercial y/o legal) del contratista.
- El acta de conformidad de la capacitación del equipo no invalida el reclamo posterior por parte del Hospital Santa Rosa por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectable en la recepción del equipo.

4.13. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.13.1. Lugar

El equipo será entregado, instalado y puesta en funcionamiento en las instalaciones del Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre – Lima.

4.13.2. Plazo

Plazo Prestación Principal

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato el mismo que por la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según detalle:

DETALLE	PLAZO
PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO	75 días calendarios
INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	15 días calendarios
TOTAL PLAZO PRESTACIÓN PRINCIPAL	90 días calendarios

El cumplimiento de la prestación principal está sujeta a penalidad por mora, conforme lo establece el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

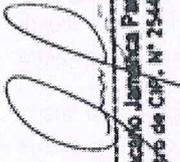
Plazo prestación accesoria

Los servicios de mantenimiento preventivo materia de la presente convocatoria se efectuarán de acuerdo a lo establecido, contados a partir del día siguiente de la conformidad del equipo, en el plazo de veinticuatro (24) meses, aplicando supletoriamente lo dispuesto en el artículo 183 del código civil. el incumplimiento de la prestación principal y accesoria está sujeta a otras penalidades, conforme lo establece el literal de penalidades del requerimiento.

4.14. Recursos a ser Provistos por el Proveedor

El proveedor entregara los siguientes recursos en el momento de la recepción del equipo en el almacén del Hospital Santa Rosa:

- Entregará un (01) manual, (o manuales de corresponder) original (impresor) de operación y de servicio, con instrucciones de manejo y cuidado para el funcionamiento y conservación del equipo, para el usuario del servicio, dicho manual debe estar en idioma español, o traducido al español, Se podrá aceptar la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie (con el traductor acreditado debidamente identificado). El manual debe incluir diagrama de circuitos, planos de sistema eléctrico, electrónico, mecánico, guías de soluciones para posibles fallas del equipo, entre otros.
- El proveedor entregara en formato digital, gravado en CD o DVD, toda la información referida a los manuales (usuario y servicio técnico), Programas de Mantenimiento Preventivo, Protocolo de Pruebas (Final), listado de precios de los componentes, repuestos, accesorios e insumos, con el respectivo número de partes, etc.

  
Ing. Giancarlo Jaramilla Paredes  
Registro de Cof. N° 254469



HOSPITAL SANTA ROSA - Calidez, ciencia y experiencia a su servicio  
Av. Bolívar Cdra. 8 800 Pueblo Libre, Lima-Perú  
www.hsr.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

## 5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.1. Otras obligaciones

#### 5.1.1. Otras obligaciones del contratista

##### Atención de fallas

- El contratista entregara un documento de compromiso de atención de fallas donde indique que durante el periodo de garantía el tiempo de respuesta máximo será de 48 horas para la atención y solución de fallas o imprevistos presentados por el bien, luego de haberle sido comunicado por el Director o responsable del Hospital o el responsable del Servicio vía teléfono, celular, correo electrónico u otros medios que lo sustenten.
- En caso que la falla o imprevisto no pueda ser solucionado dentro de las 48 horas, se le otorgara un plazo adicional de 24 horas. De exceder los plazos establecidos, el contratista procederá al día siguiente a reemplazar el bien existente por otro de respaldo (BACKUP), de igual prestación o de mejores características. La permanencia del equipo de respaldo no podrá exceder los 30 días calendarios.
- Para la conformidad de la recepción del equipo de respaldo (BACKUP), o de un nuevo bien se deberá tener la conformidad del usuario (del Hospital) y de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Si la falla del equipo no se ha resuelto en un tiempo máximo de 30 días calendarios, el bien será reemplazado por otro bien nuevo, de igual o de mejores prestaciones o características, respecto al bien de la buena pro consentida. Es necesario tener en cuenta la fecha de término de la garantía sufrirá una modificación, entendiéndose que la garantía se extenderá por el tiempo que estuvo inoperativo el bien.
- El incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, conllevara a que la Oficina de Servicios Generales notifique por el incumplimiento del contrato; con la facultad de comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para las acciones que correspondan.

  
Ing. Giancarlo Jaramilla Paredes  
Registro de Corp. N° 254489

##### Visita Técnica

- A fin de que el proveedor formule una adecuada oferta podrá realizar, si lo estime pertinente y bajo su responsabilidad una visita técnica a las instalaciones del Hospital Santa Rosa. Las visitas técnicas serán coordinadas vía correo electrónico y/o teléfono establecido en las bases del procedimiento. La visita técnica no es requisito obligatorio para presentar ofertas en el presente procedimiento de selección.

#### 5.1.2. Otras obligaciones de la entidad

- El HSR brindara las facilidades para el ingreso e instalación del equipo.
- El HSR está en la obligación de brindar el espacio físico donde se instalará el equipo, asimismo brindará la potencia eléctrica, agua y desagüe, según sea el caso.
- Asimismo, se brindará las facilidades para asegurar la zona de trabajo y/o almacenamiento del sistema y equipo de trabajo, de la misma forma para con la seguridad externa del almacén o área de trabajo.
- Se precisa que después de suscrito el acta de recepción, instalación y prueba operativa, el bien le pertenecerá al Hospital.

### 5.2. Subcontratación

Está prohibido expresamente la subcontratación.

### 5.3. Confidencialidad

El contratista mantendrá la reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.



HOSPITAL SANTA ROSA - Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

Av. Bolívar Cdra. 8 S/M Pueblo Libre, Lima-Perú  
www.hsr.gob.pe



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



#### 5.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

El contratista deberá presentar la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), proporcionado por el Hospital, para cada mantenimiento preventivo ejecutado durante el periodo de garantía. El contratista coordinará oportunamente, con el (la) jefe (a) responsable del servicio usuario y del responsable técnico del Hospital o quien haga sus veces, la fecha para cada mantenimiento preventivo. Debiendo comunicar al responsable Técnico del Hospital, para que asista en calidad de supervisor del mantenimiento realizado por el contratista.

Finalmente, la conformidad de la OTM deberá tener la firma del profesional especialista del contratista (quien realiza el mantenimiento) del representante del (la) jefe (a) responsable del servicio usuario y del responsable técnico del hospital o quien haga sus veces.

#### 5.5. Conformidad del equipo

##### 5.5.1. Área que recepcionara y brindara la conformidad

- El área que recepcionara los bienes son: Lavandería y costura. La conformidad de la prestación será otorgada por la a Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de concluida la entrega, instalación, configuración, prueba operativa, capacitación del equipamiento requerido y según lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para otorgar la conformidad del equipo se debe contar con:
  - El acta de conformidad de recepción, instalación y pruebas operativas.
  - Conformidad de capacitación.
  - Constatación de la entrega del certificado de garantía del equipo.
  - Entrega de los manuales requeridos.

El contratista deberá coordinar y realizar la capacitación del personal usuario y personal técnico dentro de los quince (15) primeros días calendarios, contabilizados a partir de la entrega del equipo en el almacén del Hospital.

##### Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad del bien

el contratista deberá realizar el protocolo de pruebas al bien instalado en el servicio del usuario, previamente el área usuaria solicitante revisará el protocolo para su conformidad, de existir observaciones serán subsanadas por el contratista.

El contratista deberá contar con un profesional especialista para la revisión y conformidad de la entrega del equipo. Todos los costos relacionados a este fin serán asumidos por el contratista.

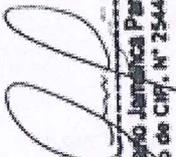
#### 5.6. Forma de pago

La entidad realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en unido pago para la prestación principal y en pagos parciales la prestación accesoria, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del equipo y/o mantenimiento preventivo, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

##### Prestación principal:

Cien por ciento (100%) del equipo, previa conformidad del área usuaria, la entrega total del equipo, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, previa acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa del equipo. Asimismo, deberá contar con los siguientes documentos:

- Guía de almacenamiento firmada y sellada por personal de almacén.
- Acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa del equipo.
- Acta de conformidad de capacitación.

  
Ing. Giancarlo Jamérica Prados  
Registro de CIP, N° 254469



G. CHIRANO

HOSPITAL SANTA ROSA - Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

Av. Bolívar Cdra. 8 SM Pueblo Libre, Lima-Perú  
www.hsr.gob.pe

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".



- Dossiers (catálogos, protocolos y manuales originales).
- Comprobante de pago – Factura.

**Prestación accesoria:**

Mantenimiento preventivo, para efecto del pago del mantenimiento preventivo semestrales ejecutados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación.

- Conformidad del área usuaria.
- Acta de conformidad de mantenimiento preventivo.
- Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM con la conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago – Factura.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Hospital Santa Rosa o en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HSR.

**5.7. Fórmula de reajuste**

No se aplicará la fórmula de reajuste para el presente procedimiento de selección.

**5.8. Sistema de Contratación**

Toda vez que las cantidades magnitudes y calidades de la prestación están definidas en el expediente técnico y en el requerimiento el sistema de contratación es a Suma Alzada.

**5.9. Penalidad**

**5.9.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso, se aplicará una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**5.9.2. Otras penalidades aplicables**

**5.9.2.1. Otras penalidades a la prestación principal**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	El contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad personal, los protocolos de seguridad, protocolos de prevención y control de Covid-19 para la prestación del servicio.	0.5 de la UIT, por cada trabajador que no cuente con dichos elementos.	Según informe del responsable del servicio de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces en el Hospital Santa Rosa.
2	El contratista no cumpla con presentar la colegiatura y certificado de habilidad.	0.5 de la UIT, por cada día, que el contratista no ha brindado la documentación solicitada.	Según informe del responsable del servicio de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces en el Hospital Santa Rosa.

NOTA: Se aplicara el monto de la UIT vigente de cada año.

**5.9.2.2. Otras penalidades a la prestación accesoria**

Otras penalidades
-------------------

*[Handwritten signature]*  
 Ing. Guacayo Jaramilla Paredes  
 Registro de CUI, N° 254483



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".



*[Handwritten Signature]*  
 Ing. Giancarlo Jaramba Paredes  
 Registro de Ctrf. N° 254468

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	El contratista no cumpla con brindar cada uno de los mantenimientos preventivos.	0.5 de la UIT, por cada día que el contratista no ha brindado cada mantenimiento preventivo.	Según informe del responsable del servicio de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces en el Hospital Santa Rosa.
2	El contratista no cumpla con cambiar el bien después de los (03) días calendarios iniciales mencionados en el literal a), según lo establecido en el numeral 4.08.02.	0.5 de la UIT, por cada día, que el contratista no ha realizado el reemplazo del equipo.	Según informe del responsable del servicio de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces en el Hospital Santa Rosa.
3	El contratista no cumpla con cambiar el bien después de los (01) días calendarios adicionales mencionados en el literal b), según lo establecido en el numeral 4.08.02.	0.5 de la UIT, por cada día, que el contratista no ha entregado el equipo reparado o no haya reemplazado el equipo defectuoso por uno nuevo.	Según informe del responsable del servicio de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces en el Hospital Santa Rosa.

NOTA: Se aplicara el monto de la UIT vigente de cada año.

**5.10. Responsabilidad por vicios ocultos**

**5.10.1. Responsabilidad por vicios ocultos por la prestación principal**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

**5.10.2. Responsabilidad por vicios ocultos por la prestación accesoria**

La conformidad del mantenimiento preventivo no invalida el reclamo posterior por parte del hospital y por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento del equipo.

El plazo máximo de responsabilidad de la contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

**6. NORMAS ANTICORRUPCION**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte íntegramente.

**7. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que pueden constituir

MINISTERIO DE SALUD  
 JEFE OFICINA LOGISTICA  
 HOSPITAL SANTA ROSA  
 G. MURANO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".



PERU Ministerio de Salud Hospital Santa Rosa



incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias directa, indirecta o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, e artículos de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos ante citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquiera acto o conducta ilícita o corrupto de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

  
  
Ing. Glancario Jaramba Paredes  
Registro de CIF. N° 254469

  
  
MINISTERIO DE SALUD  
JEFE OFICINA LOGISTICA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
G. CHURANO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 398,000.00 (trescientos noventa y ocho con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 33,200.00 (treinta y tres mil doscientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes venta de Equipos de Lavandería en General</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Un (01) Ingeniero Mecánico electricista o mecánico o electrónico, colegiado y habilitado, como profesional responsable con tres (03) años de experiencia como jefe o supervisor de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o preventivo y correctivo y/o mantenimiento y reparación de equipos electrónicos industriales en general. **La experiencia se computa desde la colegiatura.**

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El postor que resulte ganador de la buena pro, debe presentar para la suscripción del contrato, copia del título profesional (debidamente revalidado o reconocido en el país por SUNEDU).

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, el cumplimiento por no presentar dichos documentos estará sujeta a penalidad (según ley N°28858 y su Reglamento).

**Importante**

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

*Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



G. CHIRANO

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



G. CHURANO

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]



<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*



<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".**

La versión del documento aquí descrito de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. El acuerdo con las partes interesadas, la claridad y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] el [.....] del [.....] del [.....] (FECHA)

EL CONTRATISTA: \_\_\_\_\_ LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

Este documento puede firmarse digitalmente si ambos partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

**ANEXOS**

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SANTA ROSA  
JEFE OFICINA LOGISTICA  
G. CHURANO



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



G. CHIRANO

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibidem.

Ibidem.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



G. CHURANO

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI 2467265".

ANEXO N° 2

FORMA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**  
*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

  
  
MINISTERIO DE SALUD  
JEFE  
OFICINA  
LOGÍSTICA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
G. C. URANO

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Prestación principal:	
Prestación accesoria:	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*


MINISTERIO DE SALUD  
JEFRE  
OFICINA LOGÍSTICA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
G. CHIRANO

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
 JEF/A OFICINA TECNICA  
 HOSPITAL SANTA ROSA IOARR CUI  
 G. CIORRANO

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.qob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-HSR PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



